



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 001  
15 DE DICIEMBRE DE 2023**

La Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, en ejercicio de las atribuciones estatutarias contempladas en el Estatuto del Jugador y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Fútbol, y de acuerdo con las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, teniendo en cuenta el periodo de festividades de fin de año y de vacaciones de la FCF, determina que el período total de suspensión de términos procesales será a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 5 de enero de 2024. El siguiente día hábil es el 9 de enero de 2024.
2. Que en aras de garantizar el debido proceso de los asuntos, trámites e investigaciones que cursen ante esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de términos procesales, razón por la cual dichos términos se entienden suspendidos.
3. Para mayor claridad y con el fin de evitar otras interpretaciones resulta necesario determinar el manejo de los tiempos procesales durante el periodo de vacaciones colectivas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Estatuto del Jugador de Federación Colombiana de Fútbol,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar a las partes, interesados, investigados y al público en general, que el cómputo de los términos en actuaciones procesales que cursan ante la Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol,



## Federación Colombiana de Fútbol

se suspenderá a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 5 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir del 9 de enero de 2024 continuarán contándose los términos y plazos en el estado en que venían desde antes de su suspensión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**ÁLVARO CARREÑO**  
**CARREÑO**  
Presidente

*Original firmado*  
**PABLO GUILLERMO GIL DE**  
**LA HOZ**  
Miembro

*Original firmado*  
**JULIO CÉSAR MARTÍNEZ**  
Miembro



*Original firmado*  
**ANA MARÍA LASPRILLA**  
**STEEVENS**  
Secretaria